

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Reales
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000
00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villanueva de Perales a Sevilla la Nueva. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 114.565,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 de noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.729 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 20 de noviembre próximo durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas

deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

(E.—698)

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de patatas, cuyo consumo se ha calculado en 287.270 kilogramos, que importan la cantidad de 114.908 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 21 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad, del tamaño de huevo grande de gallina, para arriba, e iguales a las que de su clase se expendan en los mercados de esta Capital, exceptuándose las llamadas naberas.

Servirá de precio tipo el de 0,40 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 5.745,40, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja

general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el

sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de patatas que se calculan necesarias durante el año 1932 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el kilo.

(Fecha y firma del proponente)

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de tocino, cuyo consumo se ha calculado en 30.220 kilogramos, que importan la cantidad de 81.594 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 21 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El tocino será de la mejor calidad, saladillo, descargado de sal, completamente limpio en su corteza y sin contener parte alguna rancia, debiendo tener, por lo menos, tres meses de salazón y en perfecta conservación, del país e igual al que de su clase se expendan en el Mercado de esta Capital.

Servirá de precio tipo el de 2,70 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.079,70 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización ofi-

cial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 24 de octubre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de tocino».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de tocino, que se calcula necesario durante el año de 1932 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente)

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de huevos, cuyo consumo se ha calculado en 3.242 cientos, que importan la cantidad de 72.945 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 21 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número

2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los huevos serán de la mejor calidad, frescos, de regular tamaño y peso de 5,300 kilogramos el ciento.

Servirá de precio tipo el de 22,50 pesetas el ciento, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.647,25, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas, o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.—
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos».)

Don..., que habita en... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de huevos que se calculan necesarios durante el año de 1932, para el consumo

en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente).

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de vino tinto y blanco, cuyo consumo se ha calculado en 60.900 litros, que importan la cantidad de 36.540 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 21 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien el efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los vinos serán de la mejor calidad; deberán tener una fuerza alcohólica de 11 a 13 grados, hallándose los extractos en la misma relación de fuerza y en perfecto estado de clarificación, sin mezcla alguna.

Servirá de precio tipo el de 0,60 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.827, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose estos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por

pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931.—
El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de vino».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario durante el año de 1932, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente)

—o—

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1932, el suministro de azúcar, cuyo consumo se ha calculado en 17.890 kilogramos, que importa la cantidad de 28.624 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 21 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El azúcar será de la mejor calidad, molida, blanca, fina y limpia, sin mezcla de harina ni producto alguno que la adultere.

Servirá de precio tipo el de 1,60 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.431,20 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, con José

Maria de Olózaga, o del Decano accidental, don Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al anterior al de la licitación y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de octubre de 1931. El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,50 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de azúcar.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de azúcar que se calcula necesaria durante el año de 1932 para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 21 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un Mercado en la plaza de Olavide.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1931—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—698)

NEGOCIADO 2.º (HACIENDA)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 9 del corriente, relativo a la creación en el Presupuesto ordinario de gastos del Interior vigente, y en su capítulo V, artículo 1.º, un nuevo concepto, el 166 bis, redactado en los siguientes términos: «Para adquisición de terrenos en la carretera de Extremadura para la construcción de una Inspección Sanitaria», por la suma de 5.351,38 pesetas, que se obtendrán mediante la oportuna habilitación de crédito, con cargo al remanente resultante de la liquidación del último ejercicio y con destino a la adquisición directa de una parcela de terreno sita en el lugar referido, para los fines indicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1931. El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 3.041)

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Número de votos obtenidos para Concejales en la elección verificada el día 25 del actual en el siguiente pueblo:

PAREDES DE BUITRAGO

- D. Martín Rebollo García, 28 votos.
- Lorenzo Moreno González, 25.
- Eusebio García Suárez, 2.
- Fermín Moreno Martín, 2.
- Pedro García Sanz, 1.
- Bruno García Moreno, 1.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Edicto de apertura de cobranza del cuarto trimestre del ejercicio de 1931.

La cobranza voluntaria en esta Capital y su provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1931, dará principio en los diez distritos en que está dividida, el día primero de noviembre próximo.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia, que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de diciembre siguiente inclusive, y que durante el mes de noviembre los Recaudadores de la Capital intentarán el cobro en el lugar en que radica la base contributiva, justificándose haberse realizado el intento de cobro por medio de la papeleta en la que se acredite a quien fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de diciembre el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias, es-

tablecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan por los contribuyentes, respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador y de los que por no haberlo recibido vienen obligado a ello.

Asimismo se hace saber que, transcurrido los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de diciembre próximo, y a contar desde el siguiente 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrir en el procedimiento ejecutivo de apremio que consta de un solo grado con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito, pero si se satisface éste desde el 21 hasta el 31 de diciembre ambos inclusive, tal recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde primero de enero el recargo único será el 20 por 100.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la *Gaceta* del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes que la contribución rústica de la Capital se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentran a la disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial urbana fiscal y Zona de ensanche de esta Capital, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores, en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del intento, los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta-aviso justificativa de la presencia del Recaudador, en la finca o local de la tributación deberá ser entregada, al no encontrarse al contribuyente que la reciba en aquel acto, al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes, dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de Auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesario al Recaudador o sus Agentes, recibiendo tales papeletas-avisos de intento de cobro, para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

La cobranza voluntaria en los pueblos de esta provincia, se realizará en la forma dispuesta por el vigente Estatuto de Recaudación, y, se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo, se advierte a los señores contribuyentes por contribución territorial de la provincia, que los indicados recibos del cuarto trimestre, van aumentados en una décima sobre la cuota del Tesoro, para atender con ella las necesidades del paro obrero, cuya décima se incluye en el importe total a satisfacer.

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACIÓN

Respecto a las Patentes de esta clase, producidas por declaraciones de altas, relaciones de deudores, se formarán del 1 al 5 y del 16 al 20 de cada mes, comprendiéndose en la primera, a los que hubiesen presentado las declaraciones del 1 al 15 del mes anterior, y en la segunda, a los que la hubiesen verificado en los restantes días de dicho mes, enten-

diéndose por ellos, que el plazo voluntario comienza, cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta y termina el día anterior, a aquel en que ha de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los Recaudadores, se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega, se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido, que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las declaraciones presentadas en la primera quincena y el 15 del mes siguiente en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si se satisface la Patente los comprendidos en el recargo de la primera quincena en los días 6 al 15 del mes siguiente, y los correspondientes al cargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes. También se consignará en aquellos duplicados de alta, la advertencia de quedar incurso los contribuyentes en los recargos antes especificados cuando dejen transcurrir los plazos señalados en el párrafo anterior.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por Patente nacional de circulación, que el cobro de ésta, no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Capital y su provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital; habiendo visto los presentes autos que en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y sobre declaración de la legitimidad ha promovido, en concepto de demandante, doña María de la Consolación Fernández Coya, mayor de edad y de esta vecindad, con autorización de su esposo don Angel Arias Fernández, representados por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, y defendidos por el Abogado D. Joaquín Fernández, habiendo sido parte, en concepto de demandado, el Excmo. Sr. Fiscal

de esta Audiencia y las personas desconocidas que pudieran estimarse perjudicadas por la solicitud pretendida, habiéndose entendido las actuaciones respecto de estas últimas, con los Estrados del Juzgado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro que doña María de la Consolación Fernández Coya es hija de don Aquilino Fernández Martínez y de doña Josefa Coya López, nacida natural y legitimada por subsiguiente matrimonio de éstos, disponiendo en su consecuencia, que se extienda el oportuno asiento en el Registro Civil correspondiente, sin hacer declaración alguna respecto a las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro P. Alonso.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a las personas desconocidas, formalizo la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(A.—2.129)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador don Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de don Luis Nueda Santiago, contra doña Francisca Martínez Veiga, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes muebles que fueron embargados a la demandada referida, consistentes en: un comedor, compuesto de una mesa, un aparador, un trinchero, ocho sillas y dos sillones; otro mueble, todo haciendo juego, de madera de caoba; un recibimiento-salón, compuesto de un sofá, seis sillas y dos sillones, forrados de damasco; una lámpara, y en el comedor, otra de seis brazos, y cuatro tapices.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, o sea de la cantidad de trece mil seiscientas pesetas, en que fueron tasados los aludidos bienes.

Para tomar parte en la licitación deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del precio

que sirve de tipo a la subasta y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se advierte que los muebles de que se trata quedaron depositados en poder del esposo de la demandada, que tiene su domicilio en la casa número veinte de la calle de Menorca.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.127)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador D. Juan Montero López, en nombre y representación de la Sociedad «Siemens, Industria Eléctrica», contra D. Elemer Bruck, vecino de La Coruña, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de mil setecientas cincuenta y una pesetas y diez céntimos, que es el de tasación, los bienes muebles embargados al demandado referido y efectos propios de instalaciones para alumbrado eléctrico, que fueron depositados en poder de D. Eduardo Rosenfeld, domiciliado en dicha Ciudad de La Coruña, y su calle del Orzari, número doscientos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de tan repetidos bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Sr. Juez,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.123)

CONGRESO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de mi cargo, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Dolores Riedel Pinto y D. Carlos Amores Riedel, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Bellón.—Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia; y, como se solicita, sáquese a la venta, en pública subasta, por término de quince días, la casa habitación sito en Sevilla, calle nombrada Pasajes de

Amores, que desde la calle de la Amargura conduce a la barreduela nombrada de San Basilio, señalada con el número cinco actual de dicha vía, sea hipotecada en garantía del préstamo origen de estos autos. Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el del de igual clase de Sevilla, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once, lo que se anunciará por edictos expresivos de las condiciones del remate, insertándose unos en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla y en otro periódico diario de esa ciudad, y fijándose otros en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados, para lo cual se librará exhorto al Juez de primera instancia Decano de Sevilla. Cítese para la subasta a los deudores doña Dolores Riedel y D. Carlos Amores, a fin de que, previo pago de su débito, puedan obtener la suspensión de aquélla. Y teniendo dicha señora su domicilio en Sevilla, hágase extensivo el exhorto que se libre, para la referida citación, haciéndose el último por edictos mediante a ser desconocido su domicilio en esta Capital, insertándose uno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Bellón.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la que se notifica la providencia inserta y cita con la subasta a que la misma se refiere al deudor D. Carlos Amores Riedel, cuyo domicilio se ignora por la parte, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner
(D.—240)

CENTRO

Ditzal (Germán), natural de Buenos Aires, de estado casado, profesión comercio, de treinta y cinco años, hijo de Herman y de Enma, domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Riscal, 5, procesado por estafa, número 524 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.527)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 940 de 1931, se cita a Ana Ceballos Hernández, de veintitrés años, soltera, sirvienta, que vivió últimamente en

la calle de Alcalá, número 119, primero, derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que designe testigos con quienes acreditar la preexistencia de la cantidad que le fué estafada, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de septiembre de 1931.—El Secretario, José Cruz García.—Visto bueno, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.526)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 353 de 1929, contra Guillermo Cuevas Torres, se hace saber a éste comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de hacer efectiva la multa e indemnización a que fué condenado en dichos autos.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez (firmado).

(B. 1.528)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy en diligencias seguidas en dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Cruz, bajo el número 268-31, se cita a Pablo Gagua, que habitó en esta Capital y cuyo actual paradero o domicilio y demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de septiembre de 1931. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.533)

SEVILLA

Don Mariano Luján y Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta Ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado por homicidio, contra José Zapata Arroyo, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, a la viuda de Antonio Castellano Alamo, Rosa Alamo Colomina, vecina que fué de esta Ciudad, en el paseo de Colón, número 4, y después se ausentó a Madrid, ignorándose su actual paradero; que Agueda Cortés Cabello, esposa del Arroyo Zapata, ha solicitado para éste indulto del resto o parte de la pena que le fué impuesta; a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio

de Justicia, calle del Almirante Apodaca, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, a manifestar si se opone o no a la concesión de la gracia que se interesa; con la prevención que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla, a 1.º de abril de 1931.—El Secretario Lcdo. Domingo J. Rodríguez.—Mariano Luján. (B.—1.550)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se requiere a José González, cuyo domicilio se ignora, para que presente en este Juzgado el automóvil M. 13.155, marca «Ford», que ha sido embargado en el ramo de responsabilidad civil subsidiaria de Eusebio Martín Frutos, en el sumario por lesiones, contra Andrés Moñino Yagüe; previniéndole que, de no verificarlo, en término de diez días, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, a 30 de septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.—El Juez, Alejandro Royo. (Núm. 2.759) (B.—1.516)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en el día de hoy y en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Vicente Turón, en nombre y representación de D. Pablo Roquer Martínez, contra D. Mariano Prieto Lucas, sobre efectividad de un crédito, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Una casa sita en esta Capital y su calle de la Constancia, número cinco provisional, barrio de la Prosperidad, en la Zona del Extrarradio, ya construída, que consta de cuatro plantas, y linda: al Sur o frente, en línea de catorce metros sesenta centímetros, con la calle de la Constancia, a la que tiene su fachada; derecha, entrando o Este, en línea de veintidós metros treinta y cinco centímetros, con solar de D. Andrés Lorenzo Sánchez; al Oeste o izquierda, entrando, en línea de veintidós metros veintinueve centímetros, con propiedad de D. Hilario Martínez, y al Norte o testero, en línea de catorce metros sesenta centímetros, con propiedad de doña María López.

El acto de la subasta, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Capital, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren, y que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptar en el acto de la subasta los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se colocará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena V.º B.º

El Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle

(A.—2.130)

BUENAVISTA

Salazar García (Bernardo), de veintidós años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 39, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado con el número 921, de 1931, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de septiembre de 1931. El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (B.—1.521)

CENTRO

Olmedilla Bautista (Prudencia), natural de Gijón, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Prudencio y de Elena, domiciliado últimamente en la calle de Gaztambide, 26, procesado por estafa número 301 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de septiembre de 1931. El Secretario Ricardo Gómez García.—Luis Amado. (B.—1.525)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, y en los autos de mayor

cuantía promovidos por D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y la Sociedad Esperanza y Fe, contra D. Santiago Huete Pinto y doña Pilar Buisan y Murillo, sobre que se declarase incumplida la voluntad del finado D. Leopoldo Zurita y Sarasa, hecha en testamento y nulidad de la partición de ciertos bienes, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto

Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se tiene por desistidos de estos autos con las costas a D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y a la Sociedad Esperanza y Fe. Y se decreta la cancelación de la anotación preventiva de la demanda llevada a efecto en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta Capital, con fecha once de septiembre de mil novecientos dieciséis, en el tomo setecientos cuarenta y ocho general del archivo, setenta y cuatro de la primera sección, folio ciento ochenta y nueve, finca número trescientos noventa y uno, duplicado, letra B., respecto de la casa situada en esta Capital, en la calle de Hortaleza, número diecisiete, que aparecía inscrita a favor de don Santiago Huete y doña Pilar Buisan, y para que tenga lugar dicha cancelación, luego sea firme este auto, que se notificará a los expresados D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y a la Sociedad Esperanza y Fe, por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, diríjase al expresado Registro el oportuno mandamiento por duplicado.—Así lo manda y firma el señor D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno, de que doy fe.—Juan de Hinojosa y Ferrer.—Ante mí, Licenciado Antonio Sánchez,—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Vicente Bellido Rueda, D. Mariano Bellido Hortelano y a la Sociedad Esperanza y Fe, o a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, Antonio Sánchez

El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa

(A.—2.128)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por D. Pedro Aparicio García, contra doña Patrocinio Gómez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, por el procedi-

miento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de ley hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillas, suplemento de la manzana noventa y seis, letra Q y R, números diecisiete y diecinueve de la Ciudad Lineal. Linda: al Sur, en su fachada, y en línea recta de cuarenta metros veintitrés centímetros, con calle particular, propiedad de la Compañía denominada María Lombillo; al Este o derecha, entrando, en línea de treinta y cuatro metros, con finca de Salvador Nacher; al Norte o testero, en línea de cuarenta metros doce centímetros, con terrenos ajenos, y al Oeste o izquierda, en recta de treinta y cuatro metros quince centímetros, con finca de Martín Valmaseda. Dicha parcela afecta la forma de un cuadrilátero y encierra, dentro de su perímetro, una superficie plana horizontal de mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados ochenta y seis decímetros, equivalentes a diecisiete mil trescientos sesenta y tres cuadrados cuarenta y tres centésimas. Dentro de la paralela descrita existen las siguientes edificaciones:

Una casa con sótano, planta baja y sobrado, con balcones, que tiene siete metros cuarenta centímetros de largo por siete metros treinta y cinco centímetros de fondo, más una azotea en la fachada principal de cinco metros ochenta centímetros de largo por dos metros sesenta y cinco centímetros de fondo midiendo en total una superficie de sesenta y nueve metros setenta y seis decímetros cuadrados.

Otra casa de siete metros cuarenta centímetros de largo por un metro setenta centímetros de fondo y un corralillo de siete metros cuarenta centímetros de largo por un metro veinte centímetros de fondo, midiendo en total una superficie de doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y dos pies tres centésimos cuadrados.

Otra casa que tiene diez metros cuarenta y cinco centímetros de largo por tres de fondo, mas un invernadero de cuatro metros veinte centímetros de largo por tres de fondo, y que tiene una superficie de cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados; y

Otra casa que tiene cinco metros ochenta y cinco centímetros de largo por dos metros cincuenta centímetros de fondo, y una parte destinada a corral, que tiene siete metros ochenta y cinco centímetros de largo por dos de fondo por una parte, y, por la otra, dos metros cincuenta centímetros de largo por dos de fondo, midiendo en total

una superficie de treinta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados.

Además hay otra construcción destinada a conejas, que tiene catorce metros cuarenta centímetros de largo por un metro diez centímetros de fondo, y mide una superficie de quince metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. El resto de dicha parcela está destinada a jardín, y se encuentra cercada de ladrillo y verja de hierro.

Tasada dicha finca por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca, para caso de subasta, en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario:

Por D. Pedro A. Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.131)

CENTRO

Tarazona Aviñón (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión empleado, domiciliado últimamente, en el Monte de Piedad, procesado por estafa, sumario 84º de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de septiembre de 1931.
El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.537)

Gallego Amelibia (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión conocida, de veintitrés años, hijo de Feliciano y de Pilar, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de San Cosme, número 10, piso bajo, procesado por hurtos, en sumario número 266 de 1930, comparecerá en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado, don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto, el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 1931.
El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.538)



Ayán Villares (Josefa), natural de Lugo, de estado viuda, profesión vendedora, de sesenta y cuatro años, hija de Andrés y de Antonia, domiciliada últimamente, en la calle de Las Aguas 19, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa en la cárcel de esta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de septiembre de 1931.
El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.539)

Juzgados municipales

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Plácido Carnicer Serón, cesionario de Holles & Davies, S. L., y otro, contra D. Antonio García Vélez, vecino de Almendralejo, sobre reclamación de cantidad, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar el día dos de noviembre próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, una balanza automática marca «Berquel», nueva, por la suma de mil pesetas, importe de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha suma, cuya máquina se encuentra depositada en poder del propio deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de:

Que para tomar parte en la misma habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Carabanchel Bajo, a dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.,

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Diego Romeu

(A.—2.125)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Plácido Carnicer Serón, como cesionario de los señores Guillet Hijos y Compañía, contra D. Cayetano Reel, vecino de Córdoba, sobre reclama-

ción de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes, a las doce horas del mismo, por la suma de ochocientos cuarenta pesetas, importe de la tasación, tres armarios roperos, tres lavabos y un buró, encontrándose dichos muebles depositados en poder del propio demandado.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz

(A.—2.124)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Plácido Carnicer Serón, como cesionario de D. Pablo Poncela y otro, contra D. Pedro Andrada Rosado, se sacan a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre próximo, a las doce horas del mismo, varios efectos de mercería, embargados al demandado, por la suma de setecientas ocho pesetas, importe de la tasación, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del propio deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que habrán de consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.,

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

Ramón Ordaz

(A.—2.126)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 18 de los corrientes, dictado en la causa seguida a Manuel López Rivagorda, por el delito de hurto, procedente del Juzgado de Buenavista de esta Villa, ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al referido penado Manuel López Rivagorda, que por providencia de 3 de agosto último, se le ha declarado indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta por sentencia de 7 de julio próximo pasado, con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 14 de abril último, publicado en la *Gaceta* del 16, o sea si no vuelve a delinquir en el término de tres años, debiendo comparecer ante esta Audiencia y Sección, en el término de un mes a los efectos en dicho artículo expresados.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado Manuel López Rivagorda, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 19 de septiembre de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 2.614)

(B.—1.520)

AYUNTAMIENTOS

SIETEIGLESIAS

El padrón de edificios y solares de este término para 1932 y 1933, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, P. O., Francisco Ramírez

(Núm. 3.000)



La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término para 1932, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, P. O., Francisco Ramírez.

(Núm. 3.001)

SAN FERNANDO DE HENARES

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, para que surta efectos tributarios en el año 1932, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Alvarez.

(Núm. 2.994)

“LASICAL” Sociedad Anónima

De conformidad con lo que dispone el artículo 14 de sus Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a junta general extraordinaria para el día 7 de noviembre próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social Avenida de Pi y Margall, número 7, bajo, con el objeto de dar cuenta del estado actual del negocio, deliberar y resolver lo que proceda.

Los señores accionistas habrán de cumplir lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos y podrán ejercer los derechos que les asistan, según el artículo 16 de los mismos.

Madrid, 25 de octubre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sarri y Fernández Valdés.

(A.—2.132)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo. 70

Teléfono, 53202